

12. Las calificaciones se ajustarán al siguiente cuadro:

a) Equivalencias de créditos con calificaciones por áreas.

Equivalencias de créditos con calificaciones por áreas							
	COMUNICACIÓN		CONOCIMIENTO			FOE	FSC
	Lengua Castellana	Idioma	Matemático	Natural	Social	Trabajo y sociedad	Des. Personal y Par. Social
	Créditos	Créditos	Créditos	Créditos	Créditos	Créditos	Créditos
Insuficiente	Menos de 18	Menos de 7	Menos de 14	Menos de 7	Menos de 11	Menos de 14	Menos de 14
Suficiente	18-19	7	14-15	7	11-12	14-15	14-15
Bien	20-21	8	16-17	8	13	16-17	16-17
Notable	22-23	9	18-19	9	14	18-19	18-19
Sobresaliente	24-25	10	20	10	15	20	20

b) Calificaciones finales.

Nº DE CRÉDITOS OBTENIDOS	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Menos de 85	Insuficiente	0, 1, 2, 3 ó 4
De 85 a 92	Suficiente	5
De 93 a 100	Bien	6
De 101 a 111	Notable	7 u 8
De 112 a 120	Sobresaliente	9 ó 10

c) Reclamaciones al proceso de evaluación.

El alumnado podrá solicitar aclaraciones sobre los resultados de su rendimiento formativo o bien reclamar contra las calificaciones obtenidas en los distintos módulos.

Las reclamaciones podrán basarse en:

a) La inadecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación a los objetivos y contenidos del módulo sometido a evaluación y a las características, en su caso, de aquel alumnado con necesidades educativas especiales.

b) Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

c) Ausencia de registro de evaluación.

El alumnado podrá solicitar aclaraciones sobre sus calificaciones a su tutor y presentará las reclamaciones en el modelo que le facilitará el centro.

El procedimiento sobre reclamaciones se ajustará a lo dispuesto en los apartados sexto, Información al alumnado, y octavo, Reclamaciones, de la Orden de 28 de junio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28 de julio), por la que se regula la evaluación y acreditación de la Formación Básica de las personas adultas.